

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; ; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, y X, 14, 15 fracciones I, II, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5º, 6º, 7º, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de julio de 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 352

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADO “TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO”, RELATIVO AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE VEINTIDÓS Y VEINTIDÓS A, MANZANA VEINTINUEVE, LOTE UNO, SIN NÚMERO DEL POBLADO DE CHINÁ, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE.

CONSIDERANDOS

I.- Que el Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151 fracción V y 153 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 7, 11 y 12 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios y 5 del Reglamento de Uso, Administración y Enajenación de Bienes Inmuebles para el Municipio de Campeche.

II.- Que **TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO (TELECOMM-TELÉGRAFOS)**, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, que forma parte del sector de Comunicaciones y Transportes que ofrece servicios modernos, eficaces y seguros para atender las necesidades de comunicación y servicios financieros dirigidos a las personas privadas y entidades gubernamentales.

III.- Que como parte de las estrategias de inclusión financiera encomendada por el Ejecutivo Federal, se establecen líneas de acción para avanzar en el desarrollo, ampliación y modernización de los sistemas operativos de servicios que permitan integrar a las familias del país, el estado y municipio de Campeche a nuevos servicios sin importar su lugar de residencia.

IV.- En razón de lo anterior, **TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO**, mediante oficio número 4610/01, solicitó en calidad de comodato el bien inmueble ubicado frente a la plaza principal del poblado de China, Municipio y Estado de Campeche y que actualmente se encuentra desocupado.

V.- Que el Municipio de Campeche es legítimo propietario del bien inmueble ubicado en la Calle Veintidós y Veintidós A, Manzana Veintinueve, Lote Uno, sin número del poblado de Chiná Campeche, conforme al Testimonio de Escritura Pública Número 17, de fecha 02 de Agosto del 2017 pasada ante la fe pública del Lic. Luis Arturo Flores Pavón, Titular de la Notaría Pública número 26.

VI.- Finalmente, el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, establece en el Eje 3.- Alianzas para el crecimiento económico y la sustentabilidad, que el Municipio tiene como objeto el Estimular el crecimiento económico y la sustentabilidad en el municipio de Campeche, mediante acciones que mejoren las ventajas competitivas de Campeche, como un municipio de servicios, con vocación para los negocios, la inversión, empresas de soporte, e instalación de oficinas corporativas que permitan el florecimiento de las capacidades humanas tanto individuales como colectivas, siempre de manera incluyente con todos los sectores del municipio.

En congruencia con la política promovida por la actual Administración Pública Municipal los integrantes del H. Ayuntamiento de Campeche concuerdan que el establecimiento de un punto de atención como sucursal telegráfica, conlleva beneficios para los habitantes del Municipio de Campeche, bajo este contexto los integrantes del pleno del H. Cabildo, consideran procedente manifestarse por la afirmativa de lo solicitado y emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la suscripción del Contrato de Comodato a celebrarse con **TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO**, respecto al bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle veintidós y veintidós A, manzana veintinueve, lote uno, sin número del poblado de Chiná Campeche el cual estará destinado para la apertura de un punto de atención como sucursal telegráfica dentro del bien inmueble antes mencionado, mismo que contribuirá a la prestación de servicios públicos de telégrafos.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se faculta al C. Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal de Campeche, para que a nombre y en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, celebre con **TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO**, el Contrato de Comodato respecto al bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle veintidós y veintidós A, manzana veintinueve, lote uno, sin número del poblado de Chiná, Municipio y Estado de Campeche.

TERCERO.- El contrato de comodato tendrá una vigencia de 3 años pudiendo prorrogarse, siempre y cuando se destine al fin por el cual es autorizado en el presente.

CUARTO.- Al concluir el Comodato, las mejoras o accesiones construidas en el inmueble objeto del contrato pasarán a ser propiedad municipal.

QUINTO. - Se instruye a la Consejería Jurídica del Municipio de Campeche, asistir al Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en la elaboración del contrato de comodato velando en todo momento por los intereses del municipio.

SEXTO. – Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Los demás gastos, impuestos y derechos que se originen con motivo del contrato que se autoriza, serán cubiertos el Gobierno del Estado de Campeche.

Tercero: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

Cuarto: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Quinto: Se derogan los acuerdos, así como aquellas disposiciones administrativas y reglamentarias de carácter municipal y de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Sexto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo denominada “**4 DE OCTUBRE**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 31 días del mes de julio del año 2018.

C. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares, Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés; Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Octava Regidora, C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda; C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 93 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO VIGESIMO CUARTO** del orden del día de la **TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO**, celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

XXIV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADO “TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO”, RELATIVO AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE VEINTIDÓS Y VEINTIDÓS A, MANZANA VEINTINUEVE, LOTE UNO, SIN NÚMERO DEL POBLADO DE CHINÁ, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE

**LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**